



Villahermosa, Tabasco a 09 de abril de 2021.

**C. DIP. JESÚS DE LA CRUZ OVANDO**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.**  
**P R E S E N T E.**

La suscrita Diputada Ingrid Margarita Rosas Pantoja, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 28, segundo párrafo, 36, fracción XLIII (Cuadragésima Tercera), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22 fracción I (primera), de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 89, primer párrafo fracción II (segunda), segundo y tercer párrafo, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración de esta soberanía, proposición con PUNTO DE ACUERDO, para los efectos que posteriormente se indican, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Es común escuchar que en México la impartición de justicia es pronta y expedita.

Según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, estos términos se definen:



***pronto, pronta***

1. adj. Veloz, acelerado, ligero.
2. adj. Dispuesto, aparejado para la ejecución de algo.

***expedito, expedita***

1. adj. Desembarazado, libre de todo estorbo.
2. adj. Pronto a obrar.

La Convención Americana de los Derechos Humanos en su artículo 8 numeral 1 establece que: *“Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.”*

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ordena en su Artículo 17.

*“Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.”*



Este es el fundamento del derecho al acceso a la justicia, el cual es considerado como un derecho fundamental ya que constituyen la vía para reclamar su cumplimiento ante los tribunales y garantizar la igualdad ante la ley.

Es por esto que, de lo plasmado en la Convención Americana de Derechos Humanos y en la Constitución General de la República, se desprende que la procuración e impartición de justicia, es un servicio público que el Estado está obligado a prestar en beneficio de todos y cada uno de los integrantes de la sociedad, servicio que –además- debe ser inmediato, de calidad, eficaz y eficiente.

En ese contexto, quiero referirme a un hecho que se publicó en la redes sociales la semana pasada, consistente en que la ciudadana Claudia Magaña Lugo, el domingo 04 de abril del presente año, denuncia a través de un video estar en las instalaciones de la Fiscalía de Víctimas en Situación de Vulnerabilidad, exigiendo una orden de localización para sus menores hijos, debido a que presuntamente su ex pareja, sin autorización de ella, y sin orden judicial, los sacó del estado, violando el resguardo domiciliario otorgado.

Ella clama ser atendida en su desesperación, porque según refiere se le niega llevar a cabo ese trámite, recurrió a las redes sociales denunciando lo sucedido mediante la grabación de un video en el lugar de los hechos, en el que se aprecia que le cierran una ventanilla en su cara, para no seguir escuchándola.



Dicho video, que se ha hecho viral al contar con miles de reproducciones, fue publicado en la red social Facebook<sup>1</sup>, y la prensa local lo retomó y lo publicó haciendo visible el trato inapropiado del que fue víctima Claudia Magaña Lugo.

¡Compañeras y compañeros legisladores!

No podemos hacer oídos sordos al sufrimiento y desesperación de esta madre de familia que demanda un trámite legal para recuperar a sus hijos.

Como tabasqueña, como legisladora y como mujer, hago un llamado a las diputadas que integran esta legislatura para que demuestren su sororidad ante este lamentable hecho.

A los compañeros diputados les pido que, como seres humanos sensibles y responsables, reaccionen ante el clamor de esta ciudadana que demanda ser atendida por la Fiscalía de Víctimas en Situación de Vulnerabilidad, dependencia de la Fiscalía General del Estado.

No podemos ser insensibles ante la desesperación que muestra esa madre por el temor que tiene de que sus hijos hayan sido sacados del estado y ya no los vuelva a ver.

Por el sigilo de las investigaciones ignoramos qué ha sucedido desde el pasado domingo a la fecha, pero lo destacable es la forma en que la señora grita desesperadamente porque presuntamente no es atendida debidamente. Lo cual coincide con las quejas que a través de los diversos medios de comunicación social expresan algunas personas en el sentido de

---

<sup>1</sup> Consultable en <https://www.facebook.com/claudia.maganalugo/videos/794905577894027>



que no son debidamente atendidos en las agencias de la Fiscalías del Ministerio Público.

En consecuencia, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 36, fracción XLIII (Cuadragésima Tercera) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para aprobar y emitir puntos de acuerdo; acuerdos parlamentarios o acuerdos económicos; para gestionar ante las instancias competentes, apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía tabasqueña; se somete a la consideración del Honorable Pleno la siguiente:

### **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al titular de la Fiscalía General del Estado, así como a la titular de la Fiscalía de Víctimas en Situación de Vulnerabilidad, para que en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y acorde a su ámbito de competencia, lleven a cabo las acciones necesarias a fin de atender debidamente el asunto planteado por la ciudadana Claudia Magaña Lugo, con relación a sus hijos; integrar la carpeta de investigación y resolver lo que en Derecho corresponda a la mayor brevedad posible, para evitar que se revictimice a la parte agraviada; y, de ser procedente, se apliquen las sanciones correspondientes al padre de sus hijos.



Asimismo, se exhorta al titular de la Fiscalía General del Estado, para que gire las instrucciones necesarias al personal de esa Institución a efectos de evitar que en lo sucesivo se comenten actos de falta de atención, descortesía, malos tratos y demora en la tramitación de los asuntos, en donde están de por medio la seguridad e integridad de los menores que han sido sustraídos indebidamente de su hogar por sus padres, ya que vulneran los Derechos Humanos de las víctimas y se pone en riesgo su normal desarrollo e integridad.

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites correspondientes para que se haga llegar el presente exhorto a su destinatario.

ATENTAMENTE

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

**DIP. INGRID MARGARITA ROSAS PANTOJA**  
**FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL**  
**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**